

Nombramiento de mayor

En la anteiglesia de Galdacano a ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunido el ayuntamiento con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Sauregui, teniendo presente las circunstancias y qualidades que concurran en D. Celestino de Erenu natural y vecino de esta anteiglesia, fue nombrado mayor de esta Caserquia acordando se le practique para esta eleccion para la posesion y desempeño de su cargo. Con lo que se levanti la sesion firmando el Sr. Alcalde presidente y concejales que saben escribis de que certifico yo el secretario =

Juan de Sauregui, Thomas de Vitoriano, Juan B. aupa. de Oxta
Martin de Brando

Juan de Vitoriano

En la anteiglesia de Galdacano a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunido el ayuntamiento con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Sauregui, se tuvieron presentes las buenas qualidades que concurrian en el Cifano D. Celestino de Erenu ya por su puntualidad en el cumplimiento de sus deberes, como por su honradez, afabilidad y buena conducta. Con este motivo y deseosa la comunidad, igualmente que todos los vecinos de que se formalice con el la competente escritura, mediante tan recomendables circunstancias, se habia tratado con el mismo del modo con que esta seria tratada, y en su virtud acordaron de unanimes conformidad poniendose de acuerdo con Erenu que se otorgase aquella por muchos años obteniendo la aprobacion del Sr. Gobernador de la Provincia bajo las condiciones siguientes

- 1.^a Que los muchos años para el termino de la plaza de Cifano de esta anteiglesia, en operacion a cobrar y contarse desde el dia primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos y ha de concluir el treinta y cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta
- 2.^a Que en cada uno de los muchos años se pagaran al Cifano Erenu dos mil reales vellon de los propios rentas y arbitrios de esta anteiglesia los mismos que se hallan aprobados por su sueldo en el presupuesto por el Sr. Gobernador de la Provincia
- 3.^a Que ademas cada vecino de esta anteiglesia contribuiria anualmente al Cifano Erenu con media fanega de maiz por la rotura comun real por cada vitita y con dos reales por cada sangria; con el bien entendido que los que se roturaron por si o con independencia de Erenu, le contribuirian con una cuarta de la misma especie

